



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA
DEMANDADO	JOSÉ JAVIER TORO DÍAZ
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00729 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante auto del 26 de junio de 2013, se admitió la demanda impetrada por EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA en contra de JOSÉ JAVIER TORO DÍAZ.

El día 12 de julio de 2013 se envió la citación conforme al artículo 315 del Código de Procedimiento civil, la cual fue devuelta según guía No. RN038887948CO, del correo 4-72.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil¹, para lo que la parte estime conveniente.

NOTIFIQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**

¹ “...4. Si la comunicación se devuelve con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe, se procederá, a petición del interesado, como lo dispone el artículo 318...”